

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2928

Derogatoria de la normativa “Mecanismo de cobro de alquiler de instalaciones para el desarrollo de acciones de vinculación externa”, con fundamento en lo prescrito en el transitorio 6 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC2

Sesión Ordinaria No. 2928

Derogatoria de la normativa “Mecanismo de cobro de alquiler de instalaciones para el desarrollo de acciones de vinculación externa”, con fundamento en lo prescrito en el transitorio 6 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2555, Artículo 13, del 24 de abril del 2008, Publicado en la Gaceta 250-08, del 20 de junio de 2008, aprobó la normativa denominada: “Mecanismo de cobro de alquiler de instalaciones para el desarrollo de acciones de vinculación externa”.
2. La Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 77-2010 del 29 de setiembre del 2010, publicada en la Gaceta 308, aprobó el “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
3. Que dicho Reglamento, en el transitorio 6 dispuso: *“Transitorio 6 Uso de infraestructura institucional. En un plazo no mayor a 6 meses, a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, el Consejo Institucional derogará el acuerdo sobre: Mecanismo de cobro de alquiler de instalaciones para el desarrollo de acciones de vinculación externa”.*
4. Que la Secretaría del Consejo Institucional, mediante memorando SCI-325-15 de 29 de mayo de 2015, dirigido al Dr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y al Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, consulta sobre la procedencia de la derogatoria de ese mecanismo.
5. Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión mediante oficio 320-15 de fecha 22 de junio de 2015 y la Vicerrectoría de Docencia, en oficio 399-15 de fecha 9 de junio de 2015, respondieron la consulta anterior, en el sentido de que se ha establecido un Convenio entre el ITCR y la FUNDATEC, que contempla los mecanismos de cobro de alquiler de instalaciones como aulas, salas y laboratorios.
6. Que en lo que respecta al cobro de alquiler de instalaciones deportivas, que señala el Mecanismo a derogar, dicha gestión está incorporada en el artículo 2) del “Reglamento del uso de instalaciones deportivas Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión No. 1741, artículo 9 del 16 de diciembre de 1993, el cual dispone en lo que interesa; *“Para los efectos del presente reglamento, son instalaciones deportivas las que están bajo custodia del Departamento de Cultura y Deporte del ITCR designadas para la práctica del deporte en la Sede de Cartago”;* y el artículo 5 *Ibíd.*, señala: *“corresponde al Departamento de Cultura y Deporte tramitar ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la revisión y actualización de los montos de las sumas que se cobrarán por concepto de alquiler de las instalaciones deportivas”.*
7. Al haberse cumplido sobradamente el plazo otorgado para proceder a la derogatoria, y siendo que dicha normativa quedó expresamente derogada al entrar en vigencia el Reglamento antes indicado, es oportuno derogar el Mecanismo de cobro de alquiler de instalaciones para el desarrollo de acciones de vinculación externa.

SE ACUERDA:

- a. Derogar la normativa: “Mecanismo de cobro de alquiler de instalaciones para el desarrollo de acciones de vinculación externa”, con fundamento en lo prescrito en el transitorio 6 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 77-2010 del 29 de setiembre del 2010.
- b. Instruir a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Institucional, para que proceda a incluir dicha normativa en el capítulo de normas derogadas como corresponde.
- c. Comuníquese.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado en Consejo Institucional,
Sesión Ordinaria No. 2928, Artículo 10, del
29 de julio de 2015.**